

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Policia Nacional / Ministerio del Interior
Policia Nacional**

Nombre de la Licitación:

**ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS, METALICOS,
NO METALICOS, DE CONSTRUCCIÓN - VARIOS**
(versión 1)

ID de Licitación:

483030



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

03/07/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	483030	Nombre de la Licitación:	ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS, METALICOS, NO METALICOS, DE CONSTRUCCIÓN - VARIOS
Convocante:	Policia Nacional / Ministerio del Interior	Categoría:	52000000 - Componentes y Suministros de Fabricacion
Unidad de Contratación:	Policia Nacional	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a traves del portal	Fecha Límite de Consultas:	14/07/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	A través del portal, Oferta electrónica	Fecha de Entrega de Ofertas:	20/07/2026 11:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	A través del portal, Apertura electrónica	Fecha de Apertura de Ofertas:	20/07/2026 11:10

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	20.0%
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	EUGENIO GREGORIO LLAMAS DELGADO	Cargo:	JEFE INTERINO
Teléfono:	(0982) 564827	Correo Electrónico:	uoc.policia@gmail.com

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.

- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1. Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2. Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

60

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración Jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y

representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

90

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previéndose como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

APLICA PARA EL LOTE 1

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

3 días hábiles, posteriores al requerimiento

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

Para Lote 1 - Garantia de 12 meses a travez de Declarcion Jurada

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato

respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Desglose de precio del Item N	
Precio de la Oferta (IVA Incluido)	
DESGLOSE DEL COSTO	
Costo del Producto	
Gastos por importación / arancel aduanero, etc.	
Gastos Administrativos: Salario del Personal, carga social, etc	
Gastos de Distribución y comercialización: flete, papelería, etc	

Otros Gastos	
Impuestos	
Retenciones	
Ganancia	
Total	

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10%

(diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

- 1 - El empleo de los recursos humanos del país.
- 2 - La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

El oferente podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia con la obtención del CPEN, o en su defecto, aquél que disponga el MIC.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)

8. Documentos legales. Oferentes

8.1. Personas Físicas.

a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o desconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CAPACIDAD FINANCIERA

Para contribuyente de IRACIS/IRE.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL, IRPC/IRE SIMPLE, IRP e IVA GENERAL. AÑOS 2023, 2024, 2025

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

1-Para contribuyentes de IRE GENERAL:

Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años 2023, 2024, 2025

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo.

2- Para contribuyentes de IRE SIMPLE:

Deberá cumplir el siguiente parámetro.

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2023, 2024, 2025

3-Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP:

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2023, 2024, 2025

4- Para contribuyentes exclusivamente del IVA General.

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los 3 últimos años 2023, 2024, 2025.

Para los consorcios: todos los integrantes deberán cumplir los índices financieros solicitados.

Observación: para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- a. Balance General y Estado de Resultados de los años 2023, 2024, 2025 para contribuyente de IRE GENERAL
- b. Presentación del Formulario 501 de los años 2023, 2024, 2025 para los contribuyentes IRE SIMPLE.
- c. Presentación del Formulario 515 para los años 2023, 2024, 2025 para los contribuyentes del IRP/ IRP-RSP.
- d. Para contribuyentes de IVA Gral.: Formularios IVA General de los años 2023, 2024, 2025

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- 1-Existencia Legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad, que será comprobada desde la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente.
- 2- Demostrar la experiencia en Provisión de Artículos de Ferretería en General, Materiales eléctricos, Baterías y Materiales de Construcción, con facturaciones de venta y/o contratos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, con empresas publicas y/o privadas, de los últimos 3 Años (2023-2024-2025). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

- 1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

- 1- Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente emitida por la SET.
- 2- Copia de facturaciones y/o contratos con sus recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1 - El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos expuestos en el PBC.
2 - Los Bienes deberán contar con Garantía conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Para el Lote1.
3 - Estar plenamente de acuerdo con el PBC.
4 - Deberán contar con local comercial de distribución propia o alquilada.
5 Deberán presentar fotografía de las instalaciones con la ubicación exacta de las mismas, bajado de Google maps, a fin de realizar la visita a las instalaciones durante la evaluación de ofertas en caso que el Comité de Evaluación considere necesario a fin de corroborar con lo declarado.
6 - Teniendo en cuenta que la Convocante requerirá de los bienes adjudicados en base a su necesidad, eso implica que el contratista debe contar con ellos en su depósito, dicho depósito, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 294/93 y su Decreto Reglamentario 453/13 954/13, debe contar con la Licencia Ambiental emitida por el MADES que lo habilita (Aplica para el Lote 1)
7 - El oferente deberá contar mínimamente con dos móviles propios o alquilados para asegurar la entrega entiendo y forma de las mercaderías objeto de la presente convocatoria.
8 - El oferente deberá acreditar que cuenta con un local comercial formalmente constituido y habilitado conforme a las disposiciones legales vigentes. A tal efecto, deberá demostrar la propiedad del inmueble asiento del local comercial o, en su defecto, presentar contrato de locación vigente con una antigüedad mínima anterior a la fecha de presentación de ofertas y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026. Asimismo, todas las habilitaciones y permisos exigidos por la normativa aplicable deberán encontrarse emitidos a nombre del oferente, a fin de acreditar que el mismo se encuentra legalmente habilitado y operativamente activo.
9 - La convocante en total apego a los principios de eficiencia, responsabilidad, sostenibilidad social, debida diligencia y protección del interés público que rigen las contrataciones públicas, promoviendo la formalización del empleo y la contratación de proveedores que acrediten condiciones reales de funcionamiento y cumplimiento normativo, requiere que el oferente acredite contar como mínimo con 5 personales inscripto en el sistema de seguridad social (I.P.S.), con una antigüedad mínima de 3 meses, mediante la presentación de las documentaciones emitidas por el organismo competente, a fin de verificar que el mismo dispone de una estructura operativa formal, recursos humanos suficientes y capacidad efectiva para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

10-El oferente deberá estar autorizado por el Fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada (en su caso deberá presentar la cadena de autorización), las autorizaciones deberán ser emitidas dentro del mismo año de la licitación o con una vigencia no mayor a 36 meses anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. Si el oferente es fabricante del producto, deberá tener título de marca. (Aplica Lote N° 1).

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1- Declaración Jurada de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en la presente contratación.

2- Declaración Jurada de que los Bienes cumplen con la Garantía de 12 meses solicitadas en las especificaciones técnicas Para el Lote1.

3- Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con el PBC.

4- Declaración Jurada de poseer local comercial de distribución propia o alquilada, la misma deberá estar acompañada de la Patente Municipal a nombre del oferente, copia título de propiedad o copia de arrendamiento y de los siguientes datos: Dirección exacta de las instalaciones y Número de teléfono.

5- Fotografía de las instalaciones.

6- Fotocopia simple de la Licencia Ambiental emitida por el MADES o en su defecto la constancia de estar en trámite. (Aplica para el Lote 1)

7- Fotocopia simple de la cedula verde y habilitación al día de los móviles propuestos ya sean propios o alquilado, y el contrato de arrendamiento vigente en caso de ser arrendado.

8- Copia de título de propiedad o contrato de arrendamiento, acompañado de la copia del plano del local (donde conste el depósito y salón comercial) y PCI con su resolución de aprobación.

9- Planilla de pago IPS, de los últimos tres meses anteriores a la apertura.

10. Autorización del fabricante, representante o distribuidor (Lotes N° 1). Para fabricantes presentar Título de Marca.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la

Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

•
Identificación de la unidad Solicitante y justificaciones
ACTIVIDAD 02 GESTIÓN DE LOS RECURSO POLICÍA NACIONAL.
NORMA RAQUEL ARGUELLO, Comisario Principal MCP. -Tesorero Habilitado Pagador
ACTIVIDAD 04 PREVENCIÓN DE HECHOS PUNIBLES.
MARCIAL TORRES RUIZ DIAZ, Comisario Principal MCP. -Tesorero Habilitado Pagador
ACTIVIDAD 06 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE OFICIALES Y SUBOFICIALES
HUGO NOGUERA ARROYO, Comisario Principal MCP. -Tesorero Habilitado Pagador
ACTIVIDAD 08 SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS
MIRIAN C. AÑASCO, Comisario Principal MCP. -Tesorero Habilitado Pagador

ACTIVIDAD 09 SERVICIO DE OPERACIONES ESPECIALES Y DE CONTENCIÓN

ALICIA M. AMARILLA LOPEZ, Comisario Principal MCP. -Tesorero Habilitado Pagador

ACTIVIDAD 10 OPERACIONES CONTRA GRUPOS CRIMINALES

DAVID ALEJANDRO VERA SAMUDIO, Comisario Principal MCP. -Tesorero Habilitado Pagador

ACTIVIDAD 14 DIRECCION OPERACIONES TÁCTICAS MOTORIZADAS

CRISTIAN AMADO JIMENEZ, Comisario MGAP. -Tesorero Habilitado Pagador

Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

El objetivo principal de este llamado es la adquisición de artículos de ferretería y de la construcción, esencial para el desarrollo y mantenimiento de las infraestructuras de las dependencias policiales.

La adquisición de los bienes o insumos garantizarán la realización de mantenimientos y/o proyectos menores de manera eficiente que contribuirá al bienestar, así como la mejora de la imagen, funcionalidad y comodidad de las Distintas Dependencias Policiales dependiente Administrativamente a estas Tesorerías.

Justificar la planificación.

La planificación se trata de un llamado periódico ya que el mismo responde a una necesidad continua

Justificar las especificaciones técnicas establecidas

Las especificaciones técnicas fueron establecidas de acuerdo a las necesidades requeridas y formuladas por personal idóneo, conforme a Dictamen de cada Actividad.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.

- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
 - En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
 - Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
 - Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.
 - Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
 - Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
 - Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
 - Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.
- Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.
- Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Monto Minimo-4	10.000.000
Monto Maximo-4	20.000.000
Monto Minimo-14	30.000.000
Monto Maximo-14	60.000.000
Total Monto Minimo	40.000.000
Total Monto Maximo	80.000.000

Lote N° 1 - Baterías para motocicletas - OG 343

Ítem	Codigo de Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
1	26111703-001	Batería 12 Volt 7 Amper para motocicleta	Batería 12 Volt 7 Amper para motocicleta, garantía de 1 año como mínimo de libre mantenimiento
2	26111703-001	Batería 12 Volt 9 Amper para motocicleta	Batería 12 Volt 9 Amper para motocicleta, garantía de 1 año como mínimo de libre mantenimiento
3	26111703-001	Batería para moto 12 Volt 14 Amper	Batería 12 Volt 14 Amper para motocicleta, garantía de 1 año como mínimo de libre mantenimiento

Monto Minimo-2 **198.131.050**

Monto Maximo-2 **396.262.099**

Monto Minimo-4 **165.000.000**

Monto Maximo-4 **330.000.000**

Monto Minimo-8 **81.137.849**

Monto Maximo-8 **162.275.698**

Monto Minimo-10 **14.549.592**

Monto Maximo-10 **29.099.183**

Monto Minimo-14 **18.581.153**

Monto Maximo-14 **37.162.306**

Total Monto Minimo 477.399.644

Total Monto Maximo 954.799.286

LOTE N° 02- Utiles y Materiales Eléctricos - O.G. 343

Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Especificaciones Tecnicas
1	30181503-001	Ducha electrica	Ducha eléctrica de 220v, accesorios, selector frío/tibio/caliente
2	32141107-001	Zocalo para fluorescente circular	Zócalo para fluorescente estándar Presentacion par con tornillos
3	26111702-017	Pila plana CR2032	Pila CR2032
4	26111702-017	Pila plana 3 vol	Pila micro lithiun de 3 Voltios, blister por 2 unidades
5	26121609-002	Cable UTP CAT 5 para redes	Cable UTP para redes, cat. 5, cotizar por metro
6	26121609-003	Cable UTP CAT 6 para redes	Cable UTP para red de categoria 6, cotizar por metro
7	26121635-004	Cable pre-ensamblado 2x25	Cable pre-ensamblado tipo taller 2x25, cotizar por metro
8	26121635-004	Cable pre-ensamblado 4x50	Cable pre-ensamblado de 4x50mm, cotizar por metro

9	26121635-004	Cable pre- ensamblado 2x10	Cable pre- ensamblado 2x10, cotizar por metro
10	26121635-004	Cable pre- ensamblado 4x16	Cable pre- ensamblado 4x16, cotizar por metro
11	26121635-004	Cable pre- ensamblado 4x25	Cable pre- ensamblado 4x25, cotizar por metro
12	26121635-010	Cable plastiplomo 2x1	Cable plastiplomo de 2x1mm, cotizar por metro
13	26121635-010	Cable plastiplomo 2x4	Cable plastiplomo de 2x4 mm, cotizar por metro
14	26121635-010	Cable plastiplomo 2x2	Cable plastiplomo de 2x2mm, cotizar por metro
15	26121635-010	Cable plastiplomo 2x6	Cable plastiplomo de 2x6 mm, cotizar por metro
16	26121635-010	Cable plastiplomo 4x2	Cable plastiplomo tipo taller de 4x2 mm, cotizar en metro
17	26121635-010	Cable plastiplomo 4x4	Cable plastiplomo tipo taller de 4x4 mm, cotizar por metro
18	26121635-010	Cable plastiplomo 6x4	Cable plastiplomo tipo taller de 6x4 mm, cotizar por metro
19	26121635-012	Cable de cobre 1mm	Cable de cobre de 1 mm, cotizar en metros
20	26121635-012	Cable de cobre 2mm	Cable de cobre de 2 mm. cotizar en metros
21	26121635-012	Cable de cobre 4 mm	Cable de cobre de 4 mm., cotizar en metros
22	26121635-012	Cable de cobre 6mm	Cable de cobre de 6 mm., cotizar en metros
23	26121635-012	Cable de cobre 10mm	Cable de cobre de 10 mm, cotizar en metros
24	26121635-012	Cable de cobre 25mm	Cable de cobre de 25 mm, cotizar en metros
25	27113201-010	Cinta pasa cable	Pasacables acerado de 30mm de 20 mt
26	30181503-002	Resistencia de ducha	Resistencia de ducha electrica
27	30181503-005	Llave interruptora	Llave interruptora para ducha, tipo Panam
28	30181503-9999	Ducha de Plastico	Ducha de Plastico
29	30181804-001	Grifo	Grifo con calentador de agua. Pico Alto y Móvil con Aereador Movable Chorro suave y uniforme. Grifo de 1/4 de vuelta con pastilla de cerámica Temperaturas: Caliente, tibia y fría.
30	31162417-001	Pasadores	Pasador p/ candado de metal tamaño mediano
31	31162504-001	Brazo para alumbrado publico	Brazo para alumbrado publico para alumbrado público (brazo metálico para alumbrado público para APE y API)
32	31162504-006	Ignitor para alumbrado publico	Ignitor para alumbrado público con reactor incorporado
33	31162504-008	Sombrero para alumbrado público	Sombrero para alumbrado público Zócalo
34	31162504-012	Befractor para alumbrado publico	Inductivo para lámpara de vapor metálico de alta presión, de 400 W a 220 Volt-50 Hz
35	31162904-001	Grapa de cable metalico	Grampas de cable metalico N° 8 en cajitas de 100 unid.

36	31201502-002	Cinta aisladora de vinilo para B/T	aisladora electrica autovulcanizante p/MT de 20 mtrs.
37	32111701-001	Fotocelula	Fotocelula con base
38	32111701-003	Lampara fotocelula	Lámpara fotocélula para 1000 W
31	32121502-002	Capacitor para ventilador de 2,5 MF	Capacitor para ventilador de 25 MF
40	32141107-004	Zocalo universal	Zocalo universal para fluorescente Tamaño Estandar en par con tornillos
41	39101601-003	Foco reflector o tipo spots 30w	Reflector o tipo spots 30W
42	39101601-003	Foco reflector o tipo spots 400w	Foco reflector de 400W
43	39101601-004	Foco Globo 100w	Foco común de 100 w
44	39101601-014	Foco esmerilado 100w	esmerilado de 100W
45	39101601-015	Foco de luz mixta	Foco de luz mixta de 250W roscar fina
46	39101601-019	Lampara halogena	Lampara halogena 24 V 150 W GZ6,35
47	39101601-9997	Lampara tubo LED	Tubos fluorescentes tipo LED 40 W
48	39101601-9998	Foco LED 24 w	Panel Led cuadrado de 24 w color blanco
49	39101601-9998	Foco LED 105W	Foco LED 105W
50	39101601-9998	Foco LED 20 W	Foco LED 20W
51	39101601-9998	Foco LED 32W	Foco LED 32W
52	39101601-9998	Foco LED 36W	Foco LED 36W - 4 pines
53	39101601-9998	Foco LED 45W	Foco LED 45W
54	39101601-9998	Foco LED 65W	Foco LED 65W
55	39101601-9998	Foco LED 85W	Foco LED 85W - 2 pines
56	39101601-9998	Foco LED E40 85W	Foco LED (E40) 85W
57	39101601-9998	Foco LED panel cuadrado 24W	Foco led, panel Led cuadrado de 24 w color blanco, embutido
58	39101601-9998	Foco LED panel cuadrado 20x20	Foco led, panel Led cuadrado de 20x20 cm color blanco
59	39101601-9998	Foco LED panel cuadrado 30x30	Foco led, panel Led cuadrado de 30x30 cm color blanco
60	39101601-9998	Foco led panel cuadrado 12W	Foco led, panel Led cuadrado de 12 w color blanco
61	39101601-9998	Foco LED 50w	Focos LED de 50 w E 27 T 125 de AC 110-265V Como minimo 20,000 HA y maximo 4000 LM
62	39111501-001	Artefactos porta fluorescentes 1x40	Artefactos o porta fluorescentes de chapa de 1x40 w c/ soporte ,completo debe contener la chapa, la reactancia, el arrancador, los záculos y el tubo fluorescente respectivo, en juego de dos

63	39111501-001	Artefactos porta fluorescentes 2x40	Artefactos o porta fluorescentes de chapa de 2x40 w c/ soport, completo debe contener la chapa, la reactancia, el arrancador, los záculos y el tubo fluorescente respectivo, en juego de dos
64	39111501-001	Artefactos porta fluorescentes 3x40	Artefactos o porta fluorescentes de chapa de 3x40 w c/ soporte, completo debe contener la chapa, la reactancia, el arrancador, los záculos y el tubo fluorescente respectivo, en juego de dos
67	39111501-010	Equipo de Alumbrado Publico 105w	Alumbrado público de 105 W circular difusor acrílico E40 y E27 p/lámparas bajo consumo con brazo soporte. Base y fotocélula. Portalámpara cerámico E40, rosca grande. Lámpara y otros accesorios menores necesarios para la instalacion y buen funcionamiento.
68	39111501-010	Equipo de Alumbrado Publico 20x20w	Equipo completo de Alumbrado Publico de 2x20 watts 2x40 de mercurio
69	39111501-010	Equipo de Alumbrado Publico 400w	Alumbrado público de 400 W circular difusor acrílico E40 y E27 p/lámparas bajo consumo con brazo soporte. Base y fotocélula. Portalámpara cerámico E40, rosca grande. Lámpara y otros accesorios menores necesarios para la instalacion y buen funcionamiento.
70	39111501-9994	Driver para Panel Led de 24-48	Driver para Panel Led de 24-48
71	39111505-9998	Panel Led para embutir de 24w	Panel Led para embutir de 24 w
72	39111803-001	Portafoco rosca fina	Portalampara de plastico tipo plafon con ba
73	39111803-002	Portafoco rosca gruesa	Portalampara rosca gruesa
74	39111803-002	Portafoco rosca fina	Porta Foco de techo y/o pared, tipo plafon de color blanco y/o negro rosca fina
75	39111803-002	Portafoco rosca gruesa	Porta foco de techo y/o pared, tipo lafon de color blanco y/o negro rosca gruesa
76	39111812-001	Llave con 1 Punto y toma	Llave con 1 Punto y toma de embutir
77	39111812-001	Llave con 1 punto y 2 tomas	Llave con 1 punto y 2 tomas de embutir
78	39111812-001	Llave con 2 Punto y 1 toma	Llave con 2 Punto y 1 toma de embutir
79	39111812-999	Llave de luz con 1 punto	Llave de luz con punto
80	39111812-999	Llave de luz con 3 punto	Llave de luz con 3 puntos
81	39121205-001	Canaleta plástica para piso 75 x 17	Canaleta plastica para piso 75 x 17 (mm)
82	39121205-001	Canaleta plastica de 25 x 15	Canaleta plastica de 25 x 15, en tiras de 2metro, con adhesivo
83	39121205-001	Canaleta plástica de 50 x 30	Canaleta plastica de 50 x 30, en tiras de 2metro, con adhesivo
84	39121205-001	Canaleta plastica de 10 x 10	Canaleta plástica de 10x10 en tiras de 2met
85	39121205-001	Canaleta plastica de 20 x 10	Canaleta plástica de 20 x 10, en tiras de 2m
86	39121205-001	Canaleta plastica de 27 x 30	Canaleta plastica de 27 x 30, en tiras de 2m

87	39121205-001	Canaleta plastica de 40 x 30	Canaleta plastica de 40 x 30, en tiras de 2m
88	39121205-001	Canaleta plastica de 60 x 50	Canaleta plástica de 60 x 50, en tiras de 2m
89	39121302-002	Tapa ciega para llave	Tapa ciega para llave rectangular
90	39121302-999	Tapa para llave electrica	Tapa plastica de luz de una llave
91	39121303-001	Caja tablero electrico para 24 llaves	Caja tablero electrico para 24 llaves con tapa acrílica externa
92	39121303-001	Caja tablero electrico para 12 llaves	Caja tablero eléctrico para 12 llaves con tapa acrílica externa
93	39121303-001	Caja tablero electrico para 8 llaves	Caja tablero electrico para 8 llaves con tapa acrílica externa
94	39121311-004	Ficha RJ 45Ficha	Ficha RJ45
95	39121402-001	Adaptador triple	Adaptador triple hembra
96	39121402-001	Enchufe triple	Enchufe triple
97	39121402-006	Toma corriente 2 pico	Toma Corriente embutido dos picos
98	39121402-006	Toma corriente 3 pico	Toma externa de tres picos
99	39121402-012	Toma para computadora	Toma para computadora externa para RJ45
100	39121402-9998	Supresor de pico sin cable	Supresor de pico con prolongador de 3 agujeros con 6 tomas y llave para corte
101	39121402-9999	Toma externa trifasica	Toma externa de tres picos
102	39121405-004	Terminal para cable de 4 mm	Terminal para cable de 4 mm
103	39121405-004	Terminal para cable de 6 mm	Terminal para cable de 6 mm
104	39121405-004	Terminal para cable de 10 mm	Terminal para cable de 10 mm
105	39121601-002	Disyuntor termomagnetico tripolar	Disyuntor termomagnetico tripolar, caja Mold 3P 1250A 100KA REG Electronica
106	39121602-001	Interruptor termomagnetico unipolar de 30	Interruptor termomagnetico unipolar de 30 Amper
107	39121602-001	Interruptor termomagnetico unipolare de 25	Interruptor termomagnetico unipolare de 25 Amper
108	39121602-001	Interruptor termonagnetico unipolar de 32	Interruptor termonagnético unipolar de 32 Amper TM 32 A

109	39121602-001	Interruptor termomagnetico unipolar de 50	Interruptor termomagnético unipolar de 50 Amper
110	39121602-002	Interruptor termomagnetico 3x1 de 63 A	Interruptor termomagnético 3x1 de 63 A
111	39121602-003	Interruptor termomagnetico 3x1 de 100 A	Interruptor termomagnético 3x1 de 100 A
112	39121602-007	Llaves termomagnetica trifasica 3x62	Llaves termomagnetica trifásica Tipo Europea 3x62
113	39121602-007	Llave termomagnetica trifasica 3x25	Llave termomagnetica trifasica TM 3x25 A
114	39121602-007	Llave termomagnetica trifasica 3x50	Llave termomagnetica trifasica TM 3x50 A
115	39121602-007	Llave termomagnetica trifasica 3x150	Llave termomagnetica trifasica TM 3x150 A
116	39121602-007	Llaves termomagnetica trifasica de 500	Llaves termomagnetica trifasica Tipo Europea 500 Amper tipo industrial
117	39121602-007	Llave termomagnetica trifasica 3x120	Llave termomagnetica trifasica TM 3x120
118	39121602-007	Llave termomagnetica trifasica 3x32	Llave termomagnetica trifasica TM 3x32 A
119	39121602-007	Llave termomagnetica trifasica 3x36	Llave termomagnetica trifasica TM 3x36 A
120	39121602-007	Llaves termomagnetica trifasica 3x125	Llaves termomagnetica trifasica Tipo Europea 3x125
121	39121602-007	Llaves termomagnetica trifasica 3x250	Llaves termomagnetica trifasica Tipo Europea 3x250
122	39121602-007	Llaves termomagnetica trifasica 3x62	Llaves termomagnetica trifasica Tipo Europea 3x62
123	39121602-007	Llaves termomagnetica trifasica de 400	Llaves termomagnetica trifasica Tipo Europea 400 Amper tipo industrial
124	39121602-008	Lave termomagnetica unipolar de 20	Lave termomagnetica unipolar de embutir TM 20A
125	39121602-008	Lave termomagnetica unipolar de 10	Lave termomagnetica unipolar de embutir TM 10A
126	39121602-010	Llave termomagnetica bipolar de 2 x 10	Llave termomagnetica bipolar 2x10 Amper
127	39121602-010	Llave termomagnetica bipolar de 32	Llave termomagnetica bipolar de 32 Amper

128	39121602-012	Llave termomagnetica monofasica de 16	Llave termomagnetica monofasico tipo europea de 16 Amper
129	39121602-012	Llave termomagnetica monofasica de 32	Llave termomagnetica monofasica tipo Europeo de 32 Amper
130	39121602-012	Llave termomagnetica monofasico de 25	Llave termomagnetica monofasico tipo europea de 25 Amper
131	39121602-012	Llave termomagnetica monofasico de 50	Llave termomagnetica monofasico tipo europea de 50 Amper
132	39121605-001	Jabalina de cobre con abrazadera	Jabalina de cobre con abrazadera de cobre de 2 mts. con abrazadera o conector
133	39121705-001	Grapas para cables N° 10	Grapa para cable N° 10 cajas de 25 unidades
134	39121705-001	Grapas para cables N° 12	Grapas para cable N° 12 en cajas de 50 unidades
135	39121705-001	Grapas para cables N° 5	Grapas para cable N° 5 en cajas de 100 unidades
136	39121705-001	Grapas para cables N° 3	Grapas para cable N° 3 cajas de 25 unidades
137	39121705-001	Grapas para cables N° 8	Grampas de cable N° 8 en cajitas de 100 unidades
138	40101604-004	Soporte para ventilador para viga	Soporte para ventilador para viga
139	40101604-005	Llave selector de velocidad para ventilador	llave selector para ventilador de techo de 7 velocidades caja metalica
140	40101604-006	Condensador para ventilador de techo	Condensador para ventilador de techo
141	40101701-024	Llave para acondicionador de aire	Llave para Acondicionador de Aire
142	41113630-005	Pinza amperometrica analogica	Pinza amperometrica analogica
143	41113637-002	Tester	Multitester (con capacimetro)
144	41113637-9999	Detector de tension	Detector de tension
145	39121311-003	Capucha para ficha RJ 45	Capuchon de goma RJ-45
146	39121429-001	Conector doble para Jack RJ 45	Conector Ficha Rj45 Cat 6 Cat 6e Cat 5 Cat 5e Metal
147	39121308-001	Caja de llave plastica externa	Caja Externa Plastica Para Cablecanal 10x5cm Alta
148	39121429-9999	Placa pared de 1 puerto	Face Plate 1 Puerto
149	39121429-001	Conector doble para Jack RJ 45	Jack Rj45 Cat 6 Blanco Nuevo

150	26121609-004	Patch cord Cat 6	Patch Cord Cat 6 2 Mts Gris
151	39121429-001	Conector doble para Jack RJ 45	Ficha Macho Rj45 Cat6 50 Microne
152	39111503-9999	Panel Led para adosar de 24 W.	PANEL LED CUADRADO ADOSAR 24W LUZ CALIDA Cuerpo: Construido en metal y polipropileno, de color blanco. Fijaciones en acero. - Potencia (W): 24 - Temperatura de color (K): 3000 - Flujo lumínico (lm): 2000 - Eficiencia Luminosa (lm/W): 79,00 - Vida Útil (Hs): 25.000 - CRI: 80 - Grado de Protección: IP20 - Protección contra impactos: IK03 - Factor de Potencia: 0.5 - Dimensiones (largo*ancho*alto) (mm): 300x300x35 - Tensión (V): 110-240 - Angulo de Haz: 110° - Certificacion RoHS: Si - Clase de protección IEC: II - Cromaticidad inicial: 6 SDCM - Rango de temperatura ambiente: -10 a +40°C - Driver externo
153	39111505-9999	Panel Led para embutir de 24 W.	PANEL LED PARA EMBUTIR CUADRADO 24W LUZ CALIDA Montaje: Embutir - Potencia (W): 24 - Temperatura (K): 3000 - Flujo lumínico (lm): 1920 - Eficiencia lumínica (lm/W): 80 - Tensión (V): 110-240 - IRC: >80 - Grado de protección IP: 40 - Dimensiones (mm): 225*225 - Vida útil (h): 25.000 - Driver externo
154	39111505-9998	Pico para llave	Pico toma con tierra
155	39121402-009	Pico para llave unipolar	PICO LLAVE UNIPOLAR
156	39121402-002	Supresor de pico con prolongador	Vida Útil (Hs): 25.000
157	39121303-001	Caja tablero electrico de embutir 125a	TABLERO METALICO DIN EMBUTIR F+N+T 60 MODULOS (LIMITADORA 125A) Características Principales: - Barras de cobre estañado - Dimensiones (borde incluido) (mm): 790/750 x 590/550 x 140 - Espesor de chapa: #20 - Color: RAL 7035
158	39121303-001	Caja tablero electrico 250a	Tablero Exterior Metal Din 60 Modulos c/ Distribucion RST+N+T 250A, Características Principales: - Alto (mm) 800 - Ancho (mm) 600 - Prof. (mm) 150 - Esp. (mm) 1,25 - Corriente (A) 250 - Grado de protección IP-65; IK-10 - Cant. de módulos 60 c/ barras RST+N+T - Material Chapa de acero
159	39121302-002	Tapa ciega para llave	Tapa ciega para llave circular

Monto Minimo-9 **20.749.200**

Monto Maximo-9 **41.498.399**

LOTE N° 03-Herramientas Menores - O.G. 394

Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Especificaciones Tecnicas
1	11151702-001	Hilo de ferreteria de 6mm	Hilo de ferreteria gruesa tipo Piolin en Rollo 6mm x 100mt blanco
2	21101708-026	Hilo para desmalezadora	Hilo para maquina desmalezadora de 3mm en rollo
3	23131503-002	Disco esmeril	Disco de corte diamantado, de 115 milímetros de diámetro.
4	23153025-002	Pinza comun de 500 A	Pinza especial para electrodo, para 500 AMP
5	24112401-001	Caja de herramientas	Caja de herramientas
6	26131603-001	Rejilla de piso cuadrada 30x30	Rejilla de metal cuadrada 30x30
7	26131603-001	Rejilla de piso cuadrada 50x50	Rejilla de metal cuadrada 50x50
8	26131603-001	Rejilla de piso 15x15	Tapa rejilla para piso 15x15 PVC
9	27111507-001	Cortador de hierro	Corta hierro, cortes de metales duros, varillas, candados, alambres y calbes
10	27111509-003	Mecha para pared	Mecha de 12mm de 40 cm de largo
11	27111509-008	Juego de mechas	Juego de mechas de taladro para madera, de 4 piezas. Medidas: 6mm, 8mm, 10mm y 12mm
12	27111509-009	Barreta	Forma hexagonal de acero, alto carbón de forjada y templada
13	27111701-006	Juego de Destornilladores planos	kit de al menos 4 piezas con mango de material aislante con porta herramientas, incluyendo los siguientes tamaños: Destornilladores planos (medida de punta long.punta long. total): 0,5 x 3,0 mm 75 mm 160 mm/ 0,8 x 5,0 mm 75 mm 185 mm / 0,8 x 6,0 mm 100 mm 215 mm / 1,0 x 6,0 mm 150 mm 265 mm
14	27111706-001	Llave francesa N0 10	Llave N° 10 regulable
15	27111708-001	Llave de cano de 2	Llave de caño, de 2"
16	27111708-001	Llave de cano de 20	Llave de caño de 20"
17	27111708-001	Llave de cano de 4	Llave de caño, de 4"
18	27111710-002	Juego de llave allen	Juego de llave, tipo allen, de 1.5mm a 10mm

19	27111723-001	Juego de llaves de boca tubo	Juego de llave, de tubo, de 14 piezas, de 6m
20	27111723-004	Manija de llave de tubo 3/4	Llave de paso 3/4
21	27111723-004	Manija de llave de tubo de 1/2	Manija de 1/2" galvanizado, llave de tubo con crique
22	27112004-003	Pala ancha	Pala ancha con punta de metal y mango de madera.
23	27112004-008	Bichero	Mango de acero o madera, punta y gancho de metal
24	27112005-001	Hacha	Hacha azada, cabeza doble función por un lado hoja afilada para cortes en madera o chapa y por el otro lado un pico
25	27112104-002	Tenaza para carpinteria	Tenaza para carpinteria
26	27112117-001	Pinza pico de loro	Pinza pico de loro regulable
27	27112117-002	Pinza de corte	PINZA CORTE DIAGONAL 6"
28	27112117-002	Pinza de corte	Pinza de corte
29	27112126-003	Pinza universal N0 7	Pinza universal N° 7, mediano con mango r
30	27112126-009	Alicate boca recta	Alicate boca recta
31	27112126-009	Alicate boca recta	Alicate para cable corte lateral
32	27112137-001	Juego de Alicates	Alicate de corte, alicate punta redonda, y pinza
33	27112502-001	Pata de cabra con barretin	Pata de cabra de un metro de largo
34	27112802-001	Hoja de sierra 295 cm	Cinta sierra para corte de carne, hueso, congelados, electrica. Medidas 25mm de ancho x 295 cm de largo (116")
35	27112802-001	Hoja de sierrita 132 cm	Hoja de sierrita,espacio entre dientes, 3,5 -5 mm longitud de la hoja 132 cm largo x 25mm de ancho
36	27113201-001	Tarrajá manual cano roscable 1	Juegos de tarrajas para caño roscable 1
37	27113201-001	Tarrajá manual cano roscable 2	Juegos de tarrajas para caño roscable 2
38	27113201-001	Tarrajá manual cano roscable 1/2	Juegos de tarrajas para caño roscable 1 y 1/2
39	27113201-001	Tarrajá manual cano roscable 1/2	Juegos de tarrajas para caño roscable 1/2
40	27113201-001	Tarrajá manual cano roscable 1 y 1/4	Juegos de tarrajas para caño roscable 1 y 1/4

41	27113201-001	Tarrajá manual cano roscable 3/4	Juegos de tarrajas para caño roscable 3/4
42	27113201-021	Roldana	Cantos redondeados, carga útil 1000Kg
43	30102303-001	Piedra de afilar	Piedra de Afilar tamaño mediano
44	30191501-004	Lima afiladora plana	Lima afiladora plana
45	39121708-008	Pinza punta fina	PINZA PUNTA FINA 6
46	41113630-002	Tester para Red	Tester para cables de RED UTP RJ45
47	41113630-003	Tester Digital	Multímetro Digital
48	27111801-002	Cinta métrica de metal	CINTA METRICA 10M

Monto Mínimo-9 7.395.250

Monto Máximo-9 14.790.500

LOTE N° 04- Artículos de Plástico - O.G. 396

Item	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas
1		Lona de vinilo, TOLDO	TOLDO DE LONETA PVC TAMAÑO CHICO Composición: plástico PVC de 1000 fibrones, largo 2 a 3 metros, ancho 3 a 4 metros, frente cubierto, trasero con un ventanal de 30 cm de altura por 50 cm de ancho con cierre de metal, lado derecho con un ventanal de 30 cm de altura por 50 cm de ancho con cierre de metal, lado izquierdo con un ventanal de 30 cm de altura por 50 cm de ancho con cierre de metal, con accesorios completos incluidos
2	30151901-002	Carpa de plástico	Carpa de plástico color negra 2x100m en rollo de 100 mtrs
3	31201601-002	Adhesivo de goma 1/8	Adhesivo de goma en tarro de 1/8
4	30181511-007	Anillo de goma 100 mm	Anillo de goma de 100mm
5	31201601-005	Adhesivo para canos	Adhesivo para caños de PVC de 1litro
6	31201610-010	Cola Adhesiva	Cola Adhesiva en Frasco x 1 klg
7	31201610-012	Pegamento de alta temperatura	Pegamento de alta temperatura a base de cianocrilato de etilo en pomos de 2 ml
8	39121702-001	Cintillo para cable de 40 cm	Cintillo de plástico de 4,5mm como mínimo x40 cm como mínimo cotizar en paquete de 25 unidades

9	39121702-001	Cintillo para cable de 50 cm	Cintillo de plastico de 4,5mm como minimo x50 cm como minimo cotizar cotizar unidad
10	30161601-002	Cielo raso para techos de pvc	Cielo raso para techos de pvc
11	21101708-026	Hilo para desmalezadora	Hilo para desmalezadora de 3mm, cotizar en roollo de 1 kilo
12	46161511-001	Balizas de trafico	Balizas de trafico señalizador tipo cono de 60 cm de alto como minimo
13	46161511-001	Balizas de trafico	Balizas de trafico señalizador tipo cono de 30 cm de alto como minimo
14	46171507-001	Baliza para vehiculos livianos y pesados	Baliza para vehiculos de 30cm de alto como minimo
15	30141502-002	Membrana aislante	Membrana aislante de 30cm de ancho de 10 mt de largo
16	30141502-002	Membrana aislante	Membrana aislante de 15cm de ancho de 10 metros de largo
17	30141505-999	Aislante asfaltico	Aislante asfaltico de 18 litros

Monto Minimo-2 **64.350.000**

Monto Maximo-2 **128.700.000**

Monto Minimo-4 **94.048.630**

Monto Maximo-4 **188.097.260**

Monto Minimo-9 **17.241.350**

Monto Maximo-9 **34.482.700**

Monto Minimo-10 **2.457.355**

Monto Maximo-10 **4.914.709**

Total Monto Minimo 178.097.335

Total Monto Maximo 356.194.669

LOTE N°05 - Productos e Insumos metálicos - O.G. 397

Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Especificaciones Tecnicas
1	30103607-003	Balancín 0,30 x 0,40	Balancin para ventana estructura metálica tamaño 0,30 x 0,40 mts
2	30103607-003	Balancín 0,60 x 0,80	Balancin para ventana estructura metálica tamaño 0,60 x 0,80 mts
3	30103607-003	Balancin 090 x 060	Balancin para ventana estructura metalica tamaño 0,90 x 0,60 mts

4	30103607-003	Balancin 1,77 x 1,40	Balancin para ventana estructura metalica tamaño 1,77 x 1,40 mts
5	31162403-003	Bisagra para mueble	Par de Bisagra para muebles
6	31162403-001	Bisagra para puerta	Par Bisagra para Puerta de 5 agujeros para aberturas
7	31162403-002	Bisagra para ventana	Par de Bisagra para ventana
8	40141705-008	Cano de Hierro 25x25	Caño de Metal cuadrado 25 x 25 mm en tiras de 6 mtrs.
9	40141705-008	Cano de Hierro 30x30	Caño de Metal cuadrado 30 x30 mm
10	40141705-008	Cano de Hierro 40x40	Caño de Metal cuadrado 40x40 mm en tiras de 6 mtrs.
11	40141705-008	Cano de Hierro 80x80	Caño de Metal cuadrado 80x80 mm en tiras de 6 mtrs.
12	46171503-008	Cerradura para gabeta metal	Cerradura para gabeta metálica
13	46171503-007	Cerradura para mueble	Cerradura para escritorio con dos llaves
14	46171503-014	Cerradura para puerta blindex	Cerradura para puerta blindex
15	46171503-001	Cerradura para puerta de madera con picaporte a cilindro	Cerradura para puerta c/picaporte a cilindro con 2 llaves
16	46171503-001	Cerradura para puerta de madera estandar	Cerradura para puerta estandar
17	30102512-001	Chapa Cinc lisa	Chapa Cinc lisa medidas 2mx1m
18	30102512-003	Chapa Cinc ondulada 3,5 mt	Chapa de Cinc acanalada 0,90 x 3,5 mts. como minimo
19	30102512-003	Chapa Cinc ondulada 4,27 mt	Chapa Cinc ondulada de 0,90 X 4,27 metros como minimo
20	30102512-003	Chapa de cinc ondulada de 6 mt	Chapa de cinc ondulada de 1,10 X 6 metros
21	30102519-002	Chapas de metal galvanizado	Chapas de metal galvanizado mediadas 2mx1m
22	31162002-001	Clavo con cabeza de 1	Clavo con cabeza de 1" en paquete de 1 kilo Cotizar por kilo
23	31162002-001	Clavo con cabeza de 1/2"	Clavo con cabeza de 1/2" en paquete de 1 kilo Cotizar por kilo
24	31162002-001	Clavo con cabeza de 2"	Clavo con cabeza de 2" en paquete de 1 kilo Cotizar por kilo

25	31162002-001	Clavo con cabeza de 3/4"	Clavo con cabeza de 3/4" con cabeza en paquete de 1 kilo Cotizar por kilo
26	31162409-001	Pasador de metal con portacandado	Pasador de metal con portacandado
27	31162409-004	Pasador de metal para puerta	Pasador de metal niquelado, p/candado a ser colocado con tornillos, de 15 cm de largo, como minimo
28	11162108-001	Malla media sombra metalica	Tela o malla metalica de alambre N° 14, 2x25ms el rollo
29	30102403-004	Varilla de hierro liso de 10mm	Varilla de hierro liso de 10 mm, cotizar por tira de 6 metros
30	30102403-004	Varilla de hierro liso de 12mm	Varilla de hierro liso de 12 mm, cotizar por tira de 6 metros
31	30102403-004	Varilla de hierro liso de 6mm	Varilla de hierro liso de 6mm, cotizar por tira de 6 metros
32	30102403-004	Varilla de hierro liso de 8mm	Varilla de hierro liso de 8mm, cotizar por tira de 6 metros
33	30102403-003	Varilla de hierro torcionada de 10mm	Varilla de hierro torcionada de 10mm, cotizar por tira de 6 metros
34	30102403-003	Varilla de hierro torcionada de 12mm	Varilla de hierro torcionada de 12mm, cotizar por tira de 6 metros
35	30102403-003	Varilla de hierro torcionada de 6mm	Varilla de hierro torcionada de 6mm, cotizar por tira de 6 metros
36	30102403-003	Varilla de hierro torcionada de 8mm	Varilla de hierro torcionada de 8mm, cotizar por tira de 6 metros
37	30102303-001	Hierro perfil L de 1x1x3/16	Hierro perfil L de 1x1x3/16
38	30102303-002	Hierro perfil L de 2x2x1/4	Hierro perfil L de 2x2x1/4
39	30102303-004	Hierro perfil U de 00mmx50mmx6mm	Hierro perfil U de 100mmx50mmx6mm
40	30102303-005	Hierro perfil U de 65 mm	Hierro perfil U de 65 mm
41	30102303-006	Hierro perfil U de 80 mmx45 mm x 6mm	Hierro perfil U de 80 mmx45 mm x 6mm
42	30102303-008	Hierro perfil T	Hierro perfil T
43	30102303-9998	Hierro Perfil C 10x40x13x3 mm	Hierro Perfil C 10x40x13x3mm
44	30102303-9998	Hierro Perfil C 75x40x15x250 mm	Hierro Perfil C de 75 mm
45	30102303-007	Hierro Perfil U 75mm	Hierro Perfil U de 75 mm
46	27111509-001	Mecha de acero para hierro	Mecha de acero para hierro 8'

47	27111509-001	Mecha de acero para hierro	Mecha de acero para hormigon 8'
48	27111509-004	Mecha punta diamante	Mecha punta diamante 8'
49	27111509-012	Mecha para madera	Mecha para madera 8'

Monto Minimo-2 279.853.517

Monto Maximo-2 559.707.034

Monto Minimo-4 252.449.990

Monto Maximo-4 504.899.980

Monto Minimo-6 126.155.765

Monto Maximo-6 252.311.530

Monto Minimo-9 63.923.700

Monto Maximo-9 127.847.400

Monto Minimo-10 14.849.723

Monto Maximo-10 29.699.446

Monto Minimo-14 49.499.925

Monto Maximo-14 98.999.850

Total Monto Minimo 786.732.620

Total Monto Maximo 1.573.465.240

LOTE 06- Productos e Insumos no metálicos - O.G. 398 Especificaciones Tecnicas

Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	
1	11111501-001	Arena Lavada	Arena lavada por 5 m3
2	11111501-002	Arena gorda	Arena gorda. Cotizar por m3
3	11111501-003	Piedra Bruta	Piedra Bruta por carga de 5 m3
4	11111501-004	Piedra Triturada de 4ta	Piedra Triturada de 4ta., cotizar por tonelada
5	11162108-001	Tela o malla metalica	Tela o malla metalica de alambre N° 14, 2x25ms el rollo
6	20101712-998	Disco de corte para amoladora	Disco de corte de metal para amoladora de 115 mm
7	21101708-001	Cabezal para desmalezadora	Cabezal para desmalezadora de la marca stihl

8	21101708-007	Cuerda de arranque para desmalezadora	Cuerda de arranque para desmalezadora de la marca stihl
9	23171511-9998	Soldador de canos de agua por termofusion	Soldador de caños de agua por termofusion
10	30102901-002	Postes de cemento H/A de 3 mts cabeza curvo	Postes de cemento H°/A° de 3 mts, cabeza curvo
11	30103601-001	Tirante de madera de 2 x 5 curupay d	Tirante de madera de 2" x 5" curupay de 5 mts
12	30103601-001	Tirante de madera de 2x6 madera tipo Yvyra pyta	Tirante de madera 2x6 madera tipo Yvyra pyta
13	30103604-002	Plancha de terciada de 4mm	Plancha de terciada de 4mm
14	30103605-001	Tabla de madera	Tabla de madera de 2,40 metros de largo como minimo por 20 cm de ancho como minimo de 2cm de espesor como minimo
15	30103606-007	Mampara de melamina	Mampara de melamina color a convenir con la convocante
16	30103607-002	Liston de madera	Liston de madera ybyrapyta de 6 cm x 6 cm x 1,20 metros de largo
17	30103607-003	Balancin	Balancin para ventana estructura metalica tamaño 1,77 x 1,40 mts
18	30111601-001	Cemento blanco de 1 Kg	Cemento Blanco en Bolsa de 1 kilo
19	30111601-002	Cemento portland de 50 kg	Cemento Portland en bolsa de 50 kilos como mínimo, cotizar por bolsa
20	30111601-003	Cemento glaucol 30 kg	Adhesivo ceramico Bolsa de 30 kg.
21	30111604-001	Cal hidratada de 20 kg	Cal Hidratada bolsa de 20 kg., cotizar por bolsa
22	30111604-001	Cal hidratada de 25 kg	Cal Hidratada bolsa de 25 kg., cotizar por bolsa20.400
23	30111604-999	Cal apagada en pasta	Cal apagada en pasta Bolsa de 4 kilos. Cotizar por Bolsa.
24	30111607-001	Cal viva de 40 kg	Cal Viva en bolsas de 40kg
25	30131602-001	Ladrillo comun de 1ra	Ladrillo comun de 1ra
26	30131602-002	Ladrillo Hueco prensados	Ladrillos huecos prensados
27	30131602-002	Ladrillo hueco prensado	Ladrillo de hormigon en bloque
28	30131602-003	Ladrillo laminado	Ladrillos laminado tipo cerámica
29	30131602-9999	Ladrillo hueco de 6agujeros	Ladrillo hueco de 6 agujeros

30	30131602-9999	Ladrillo hueco de 3 agujeros	Ladrillo hueco de 3 agujeros
31	30131702-001	Baldosa tipo granito	Baldosa tipo granito base gris pulido
32	30131703-001	Baldosa de hormigon 30x30	Piso baldosa de hormigon de 30x30 cm
33	30131703-001	Baldosa de hormigon 40x40	Piso baldosa de hormigon de 40x40 cm
34	30131704-001	Azulejo comun 15x15	Azulejo común color blanco 15x15
35	30161706-001	Azulejo 20x20	Azulejo 20 x 20 color blanco de 1era
36	30131704-004	Azulejo comun 3x30	Azulejo o piso pared para baño. Cotizar por M2
37	30131704-002	Piso ceramico Layota	Piso ceramico layota
38	30131704-005	Piso ceramico	Piso cerámico antideslizante lizo (para baño) 30 X 30 cm. Cotizar por M2
39	30131704-005	Piso ceramico 30 X 30	Piso cerámico esmaltado lizo 30 x 30 cm. Cotizar por M2
40	30141505-003	Membrana asfaltico con aluminio	Membrana aislante de 3mm como mínimo, la cotizacion debe hacerse por metros
41	30141505-003	Pintura para impermeabilizacion	Pintura para Impermeabilizacion tarro 4 litros
42	30151506-002	Teja de Ceramica de 1ra.	Teja de Cerámica de primera tipo Tobati, cocidos
43	30151506-004	Teja de ceramica prensada	Teja ceramica prensada común de primera
44	30151506-006	Tejuelon de ceramica	Tejuelon Cerámica, tipo Tobati, cocidos
45	30171501-002	Puerta de Vidrio templado 2,93 x 1,4;	Puerta de vidrio templado con provision y colocacion de 10 mm de espesor-color a convenir- puerta con freno hidráulico, con zocalo inferior y superior-mecanismo de puerta batiente 2 hojas y estructura restante paño fijo-accesorios: (freno hidráulico, cerradura-manija)- medida total: alto 2,93 metros x ancho 1,43 metros o similar desmonte debe Incluir Mano De Obra
46	30171504-001	Puerta madera de 090x210	Puerta de madera tipo placa de hasta 0,90 x 2,10 con marco y cerradura
47	30171504-001	Puerta madera de 0,80x2,10	Puerta de madera tipo placa de hasta 0,80 x 210 con marco y cerradura
48	30171607-9999	Ventana de Vidrio templado	Ventana De Vidrio Templado Corrediza De Vidrio Blindex De 8mm. Medidas 1.50x1.00 10 Mm De Espesor O Medida Similar-Color A Convenir- Incluye Colocacion Y Accesorios-
49	30171706-001	Vidrio comun para ventanas puertas y otros de 4mm transparente tamano 040 x 040 mts	Vidrio comun para ventanas, puertas y otros de 4mm transparente tamaño 0,40 x 0,40 mts

50	30171706-001	Vidrio comun para ventanas puertas y otros de 4mm transparente tamano 090 x 060 mts	Vidrio comun para ventanas, puertas y otros de 4mm transparente tamaño 0,90 x 0,60 mts
51	30171706-001	Vidrio comun para ventanas puertas y otros de 4mm transparente tamano 177 x 140 mts	Vidrio comun para ventanas, puertas y otros de 4mm transparente tamaño 1,77 x 1,40 mts
52	30181503-007	Brazo cromado para ducha	Brazo cromado para ducha de 25 cm como minimo
53	30181504-001	Lavatorio	Lavatorio con pedestal color blanco
54	30181504-002	Pedestal para lavatorio para sanitario	Pedestal para lavatorio, para sanitario
55	30181505-001	Inodoro	Inodoro Color blanco
56	30181506-001	Mingitorio de pared y Accesorios	Mingitorio de pared y Accesorios
57	31191501-001	Lija para pared N° 100	Lija para pared N° 100
58	31191501-001	Lija para pared N° 80	Lija para pared N° 80
59	31191501-001	Lija para pared N° 90	Lija para pared N° 90
60	31191501-001	Lija para pared N° 120	Lija papel de lija al agua N° 120
61	52141606-001	Pileta de cocina y/o lavanderia de acero inoxidable de 2 bacha	Pileta Cocina y lavanderia de Cemento de dos bachas
62	52141606-001	Pileta de cocina y/o lavanderia de Cemento de 1 bacha	Piletas para cocina y/o lavanderia de Cemento de 1 bacha

Monto Minimo-2 33.245.333

Monto Maximo-2 66.490.667

Monto Minimo-9 39.498.543

Monto Maximo-9 78.997.085

Total Monto Minimo 72.743.876

Total Monto Maximo 145.487.752

LOTE N° 07 - Bienes de Consumo Varios - O.G. 399

Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Especificaciones Tecnicas
------	--------------------	-------------	---------------------------

1	30181503-005	Llave interruptora	Llave interruptora para ducha tipo Panam
2	30181503-007	Brazo cromado para ducha	Brazo cromado para ducha.
3	30181511-002	Mecanismo de descarga para cisterna	Mecanismo de descarga para cisterna Alta
4	30181511-005	Pulsador a boton	Pulsador a botón para cisterna baja compatible con la marca DECA.
5	30181511-006	Pulsador a cordon	Pulsador a cordón para cisterna
6	30181511-011	Enchufe externo de inodoro	Enchufe externo de inodoro
7	30181511-014	Cano de plastico Bajada para cisterna	Caño de plastico Bajada para cisterna
8	30181511-015	Valvula de descarga para inodoro	Valvula de descarga para inodoro para machila baja
9	30181511-017	Caja sifonada PVC de 10	Cajas sifonadas PVC de 10
10	30181511-017	Caja sifonada PVC de 15	Cajas sifonadas PVC de 15
11	30181511-017	Caja sifonada PVC de 20	Cajas sifonadas PVC de 20
12	30181511-9998	Kit de reparo para cisterna	Juego de accesorios para cisterna baja
13	30191501-004	Escalera de madera doble (o de dos apoyos)	Escalera de madera doble de 3 mts de altura
14	31162305-004	Alma doble 1/2	Alma doble 1/2
15	31191501-001	Lija para pared N° 100	Lija para pared N° 100
16	31191501-001	Lija para pared N° 80	Lija para pared N° 80
17	31191501-001	Lija para pared N° 90	Lija para pared N° 90
18	31191501-001	Lija para pared N° 120	Lija papel de lija al agua N° 120
19	39121205-001	Canaleta Plastica de PVC de 40x30mm	Canaleta Plástica de PVC para pared de 30x40mm en tira de 2 mt
20	39121205-001	Canaleta Plastica de PVC de 60x50mm	Canaleta Plástica de PVC para pared de 60x50mm en tira de 2 mt
21	39121205-001	Canaleta Plastica de PVC de 20x50mm	Canaleta Plástica de PVC para pared de 20x50mm de 2 mt
22	39121205-002	Canaleta Plastica de PVC de 60x40mm	Canaleta Plástica de PVC para pared de 60x40mm de 2 mt

23	40141705-003	Caño de cobre soldable de 1/2	Caño de cobre soldable de 1/2 para acondicionador de aire cotizar por metro
24	40141705-9960	Caño PVC para desagüe blanco de 150 mm	Caño PVC para desagüe blanco de 150 mm en tira de 6 mt
25	40141705-9985	Caño galvanizado 3/4	caño galvanizado de 3/4 x 6 mts, pared gruesa
26	40141751-001	Codo de tubería de plástico de 100x45°	Codo de plástico de 100x45°
27	40141751-001	Codo de tubería de plástico de 100x90°	Codo de plástico de 100x90°
28	40141751-001	Codo de tubería de plástico de 40x45°	Codo de plástico de 40x45°
29	40141751-001	Codo de tubería de plástico de 40x90°	Codo de plástico de 40x90°
30	40141751-001	Codo de tubería de plástico de 50x45°	Codo de plástico de 50x45°
31	40141751-001	Codo de tubería de plástico de 50x90°	Codo de plástico de 50x90°
32	40142320-002	Union de reduccion 3/4 x 1/2	Unión reducción 3/4 x 1/2
33	40142324-001	Cajas sifonadas PVC de 10x10	Cajas sifonadas PVC de 10x10
34	40142324-001	Cajas sifonadas PVC de 15x15	Cajas sifonadas PVC de 15x15
35	40142606-001	Conexion T roscable de plástico de 1/2	Conexion "T" roscable de plástico de 1/2"
36	40142606-002	Conexion doble de plástico de 1/2	Conexión doble de plástico de 1/2"
37	40142606-003	Conexion sencilla de plástico de 1/2	Conexión sencilla de plástico de 1/2"
38	40142606-008	Conexion pvc desengrasador	Conexiones de tubos y accesorios Conexión pvc desengrasador
39	40142606-009	Conexion cromada 0,30	Conexión cromada de 0,30
40	46161504-998	Cinta demarcatoria	Cinta de señalización perimetral reflectivo en rollo de 100 mts. Color amarillo con la inscripción "POLICIA NACIONAL"
Total Monto Minimo		1.575.722.675	
Total Monto Maximo		3.166.235.846	

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Actividades	Corresponde a los Lotes	Lugar De Entrega De Los Bienes	Fecha(S) Final(Es) De Entrega De Los Bienes
Actividad 02 Gestión de Recursos Policía Nacional	2-5-6-7	Dirección: Comandancia de la Policía Nacional, El Paraguay Independiente entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción Horario: 08:00 a 17:00 hs	Hasta 3 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor
Actividad 04 Prevención de Hechos Punibles	1-2-5-6	Dirección: Comandancia de la Policía Nacional, El Paraguay Independiente entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción Horario: 7:30 a 17:00 hs	Hasta 3 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor
Actividad 06 Formación y Capacitación	6	Dirección: Academia de Policía, sito en Avenida del Cadete y Leóngino Santacruz, Luque Horario: de 07:00 a 15:00 hs	Hasta 3 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor
Actividad 08 Servicio de Identificación de Personas	2	Dirección: Dpto. Identificaciones, sito en Avda. Dr. Guido Boggiani y R.I. 2 Ytororó, Asunción Horario: 08:00 a 15:00 hs	Hasta 3 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor
Actividad 09 Servicio de Operaciones Especiales y de Contención	3-4-5-6-7	Dirección: Cnel Gracia 458 e/Tte.Rodi y Dr.Machain-B° Sajonia, Asunción Horario: 07:30 a 11:00 / 13:00 a 16:00hs	Hasta 3 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor

Actividad 10: Operaciones contra Grupos Criminales	2-5-6	Dirección: Comandancia de la Policía Nacional, El Paraguayo Independiente entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción Horario: de 08:00 a 15:00	Hasta 3 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor
Actividad 14: Operaciones Tácticas Motorizadas	1-2-6	Dirección: Paz del Chaco y San Marcos, Lambaré Horario: de 08:00 a 15:00.	Hasta 3 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

Hasta el 31 de enero de 2027

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPO Y AMORTIZACIONES

La CONTRATANTE podrá otorgar al PROVEEDOR, si este lo solicitare dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma de contrato, un anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del precio del contrato, contra la presentación de una Garantía de anticipo financiero por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, con vigencia hasta la devolución total del anticipo.

Las amortizaciones se realizarán a través de deducciones, en el mismo porcentaje de anticipo, a los pagos que la Contratante abone al

PROVEEDOR por el bien en cuestión.

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS

La garantía por anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo por un plazo de al menos 30 días posteriores a la culminación de todas las obligaciones del contrato.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realice el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

póliza de seguro

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
<i>Orden de Compra/ Nota de Remisión</i>	<i>Orden de Compra/ Nota de Remisión</i>	<i>El plazo de entrega será de 3 (tres) días hábiles desde la recepción de la orden de compra por el proveedor adjudicado</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago por la entrega se hará en guaraníes, con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación para año 2026, con Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) Recursos Institucionales.

La solicitud de pago se realizará por escrito, mediante nota dirigida a la tesorería afectada, indicando el N° de Contrato, acompañado de los siguientes documentos:

- Factura legal (original) - -
- Informe de Servicio aprobada por el Administrador del Contrato,
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente,
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente, y
- Formularios FIP y FIS.

Una vez recepcionada la factura crédito y aprobadas las documentaciones requeridas, el plazo para el pago será dentro de los 60 (sesenta) días posteriores, plazo sujeto a la disponibilidad del Plan de Caja asignado para la Institución por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 7.021/22 "Suministro y Contrataciones Publicas", se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondiente

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

Si

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

IPC0

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,02

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

NO APLICA

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

